



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0143 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 23 ABR 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS:** El Proveído N°185-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N°187-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°023-2017-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°069-2017-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

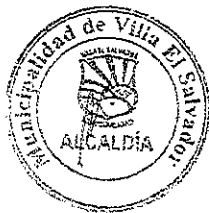
Que, el numeral 14.1 del artículo 14° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: *"El proceso Presupuestario comprende las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto, de conformidad con la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General del Presupuesto Público"*;

Que, la Directiva N°001-2017-EF/50.01 **"DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL"**, en su artículo 3°, numeral 3.2 señala que: *"La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto<sup>1</sup> de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) técnico(s) de PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Programación Multianual de Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión"*;

Que, con Informe N°069-2017-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto sustenta la necesidad de dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°0057-2017-ALC/MVES y emitir una nueva resolución que apruebe la conformación de la **"COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL 2018-2020"**, conforme ha sido precisado en la Directiva N°001-2017-EF/50.01 – **"DIRECTIVA DE PROGRAMACION MULTIANUAL"**, la cual estará presidida por el Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; asimismo, con Informe N°023-2017-OPP/MVES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ratifica lo señalado por la Unidad de Presupuesto;

Estando a lo expuesto, contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N°187-2017-OAJ/MVES, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

<sup>1</sup> Para la presente Directiva se refiere al Jefe de la Oficina General de la Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces.





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2630  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0143 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 28 ABR 2017

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** la "Comisión de Programación Multianual 2018-2020", la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- |  |            |
|--|------------|
| • Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto                        | Presidente |
| • Gerente de la Oficina General de Administración                            | Miembro    |
| • Gerente de Desarrollo Urbano   | Miembro    |
| • Sub Gerente de la Unidad de Presupuesto                                    | Miembro    |
| • Sub Gerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica | Miembro    |
| • Sub Gerente de la Unidad de Programación e Inversiones                     | Miembro    |
| • Sub Gerente de Proyectos y Obras Públicas                                  | Miembro    |
| • Sub Gerente de la Unidad de Abastecimiento                                 | Miembro    |
| • Sub Gerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos                    | Miembro    |
| • Sub Gerente de Recaudación y Control                                       | Miembro    |

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Presupuesto, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N°0057-2017-ALC/MVES de fecha 08 de Marzo de 2017.

**ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
ABOG. LUIS E. SUMARAN-BAVEDRA  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Villa El Salvador  
ELOY CHAVEZ FERNANDEZ  
ALCALDE (E)